



REAL CANOE N.C.

DEPORTISTAS FEDERADOS

TEMPORADA 2026-2027

CONDICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones Generales regularán la relación comercial entre el Real Canoe N.C. en su área de Secciones Deportivas (Deportistas Federados) y los usuarios, por la contratación realizada a través de los formularios que el Club pone a disposición de los mismos.

La inscripción como Deportista Federado del Club en cualquiera de sus disciplinas (Natación, Natación Artística, Waterpolo, Saltos, Baloncesto y Rugby) supone la aceptación expresa por el cliente o usuario de estas condiciones, así como también del Reglamento de Régimen interno para la práctica deportiva y los protocolos establecidos por el Real Canoe N.C., que se pueden consultar en: www.realcanoe.es.

2. FORMAS DE PAGO

La inscripción como Deportista Federado será abonada en el momento de su contratación y en cualquier caso antes del comienzo de la actividad o del inicio de los entrenamientos. Para hacer el pago, se podrá optar por realizarlo en efectivo, tarjeta o domiciliación bancaria, siendo **obligatorio el pago domiciliado** para la opción de abono fraccionado de la temporada y **para todas las cuotas de las secciones de Baloncesto y Rugby**.

Para nuevos deportistas, será necesario realizar un pago inicial de al menos una cuota del pago fraccionado antes de poder domiciliar el resto.

- **Condiciones del pago fraccionado de la cuota de temporada para las secciones deportivas de Natación, Waterpolo, Natación Artística y Saltos de Trampolín y Plataforma:** el importe puede fraccionarse en tres o cinco plazos, siendo obligatoria la domiciliación bancaria de los mismos. El calendario de pagos es el siguiente:

➤ Tres plazos:

- 1 de septiembre de 2026.
- 1 de enero de 2027.
- 1 de abril de 2027.





REAL CANOE N.C.

DEPORTISTAS FEDERADOS

TEMPORADA 2026-2027

➤ Cinco plazos:

- 1 de septiembre de 2026.
 - 1 de noviembre de 2026.
 - 1 de enero de 2027.
 - 1 de marzo de 2027.
 - 1 de mayo de 2027.
- **Condiciones del pago fraccionado de la cuota de temporada para las secciones deportivas de Baloncesto y Rugby:** el importe puede fraccionarse en tres plazos siendo obligatoria la domiciliación bancaria de los mismos. El calendario de pagos es el siguiente:
 - 1 de septiembre de 2026.
 - 1 de diciembre de 2026.
 - 1 de marzo de 2027.
- Los gastos por devolución de los recibos domiciliados serán de 5 €.

3. SALUD

El deportista, declara bajo su responsabilidad y mediante la firma en la ficha de inscripción, que está en buenas condiciones físicas y no tiene ninguna enfermedad, alteración o motivo -o no tiene conocimiento del mismo-, que pueda contraindicar la práctica del ejercicio físico o del deporte. Para los menores de edad, la firma y responsabilidad de la declaración será asumida por los padres o tutores.

4. RESPONSABILIDAD: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los deportistas menores de edad, mientras se encuentren en las instalaciones del Club, excepto cuando se encuentren en el ejercicio de la actividad, habrán de permanecer en



REAL CANOE N.C.

DEPORTISTAS FEDERADOS

TEMPORADA 2026-2027

todo momento acompañados de y bajo la tutela y vigilancia de un adulto responsable. El Real Canoe N.C. no se responsabiliza de los deportistas menores que queden en las instalaciones fuera del horario y de las actividades contratadas.

Sin perjuicio de las demás previsiones contenidas en las presentes Condiciones Generales, así como en las específicas condiciones que pudiera haber, los usuarios conocen, aceptan y asumen que ni el Real Canoe N.C. ni su personal serán responsables de:

- A) cualquier pérdida, daño o sustracción de los objetos personales de todo tipo que pertenezcan a los usuarios,
- B) cualquier daño o desperfecto causado por los usuarios en las instalaciones del Club, que corresponda a los equipos o materiales de este
- C) cualquier daño personal o lesión que sufran los usuarios cuando no deriven de una acción u omisión exigible al Real Canoe N.C.

5. CONDICIONES DE ACCESO

Los deportistas federados podrán tener acceso al Club durante toda la temporada deportiva (de 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027), incluyendo los meses de verano en los que no se realizan entrenamientos. Los horarios de entrada a la instalación se regirán por los de apertura y cierre del Club.

Acompañantes: por motivo de aforo y seguridad, cada menor podrá llevar un máximo de 2 adultos responsables como acompañantes en el caso de las Secciones Deportivas de Natación, Waterpolo y Natación Artística. Para la Sección de Baloncesto, el máximo será de un acompañante. En el caso de las Secciones de Saltos y Rugby, no se facilitarán tarjetas de acompañante.

En caso de querer acceder al recinto con un número superior de acompañantes, se deberá pedir y obtener autorización en el Departamento de Gestión del Club.





REAL CANOE N.C.

DEPORTISTAS FEDERADOS

TEMPORADA 2026-2027

6. CONDICIONES APLICABLES A LOS CAMBIOS y ANULACIÓN DE ENTRENAMIENTOS.

La Dirección Deportiva del Real Canoe N.C. se reserva el derecho a:

Cerrar o inutilizar temporalmente parte o la totalidad de los vasos de piscina (en caso de Natación, Natación Artística y Waterpolo) y las instalaciones (en el resto de secciones) para obras, modificaciones, reparaciones, actos puntuales o causas ajenas al Real Canoe N.C. Estos cambios no comportarán ninguna variación de los compromisos de cualquier tipo de los usuarios establecidos en las presentes Condiciones Generales siempre que los cambios introducidos garanticen a los mismos disfrutar de la práctica de la actividad en condiciones y características similares.

7. CONDICIONES APLICABLES A LAS BAJAS

7.1) BAJAS VOLUNTARIAS

Pedir la baja voluntaria antes de finalizar la temporada deportiva 2026-2027 (de 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2027), no dará derecho a recuperar el importe de la cuota abonada.

En cualquier caso, es imprescindible comunicar la baja presencialmente y por escrito en el Departamento de Gestión del Club o vía correo electrónico a: departamentogestion@realcanoe.es

Quienes, ya sea de una manera negligente o intencional, incumplan las obligaciones previstas en estas Condiciones Generales, en las específicas Condiciones de Inscripción o en cualquier otra normativa interna o general aplicables, no respeten las indicaciones hechas por el personal del Real Canoe N.C. o estén dentro de las causas de expulsión previstas, podrán ser expulsados temporal o definitivamente por decisión de la Dirección Deportiva.

La expulsión supone la suspensión del derecho de acceso y la pérdida de la condición de deportista federado del Club, e impedirá que este se vuelva a inscribir durante el plazo que se fije o definitivamente en función de la gravedad de la falta cometida.





REAL CANOE N.C.

DEPORTISTAS FEDERADOS

TEMPORADA 2026-2027

8. CONDICIONES DE USO

8.1. Normas de conducta

El deportista o tutor/a en el caso de los menores de edad, conoce y acepta que:

- A) Observará las normas de conducta propias de las instalaciones del Real Canoe N.C. que correspondan con el fin de respetar y no herir la sensibilidad ni la intimidad del resto de usuarios y se compromete a mantener un comportamiento cívico y respetuoso con el resto de deportistas o usuarios y con el personal del Club y a que sus acciones y/u omisiones no sean contrarias a cualquier normativa que sea aplicable, ni a la moral ni al orden público.
- B) Ha recibido la información completa de todas las características, normas y funcionamiento de la Sección Deportiva correspondiente, de la finalidad que tiene esta y los condicionamientos de su pertenencia a la misma, comprometiéndose a respetar estas directrices (**Reglamento de régimen interno para la práctica de la actividad deportiva**).
- C) No está permitida la utilización de teléfonos móviles en los vestuarios de las instalaciones del Club, así como grabar imágenes o sonidos de cualquier forma en la totalidad del recinto. El Real Canoe N.C. no se hace responsable del incumplimiento de lo anterior, siendo de la plena responsabilidad del infractor de las consecuencias que de ello puedan derivarse.
- D) Que el Real Canoe N.C. se reserva el derecho de adoptar las medidas de seguridad que considere oportunas en cada momento, para verificar las condiciones de acceso y uso de los deportistas federados. El deportista deberá adoptar una conducta respetuosa en todo momento, hacia la sección, el Club y su personal. En caso de que el deportista tenga alguna queja respecto a los miembros del personal, deberá expresarla personalmente, de manera presencial, por escrito o electrónicamente, dirigiéndose a la Dirección del Real Canoe N.C.





REAL CANOE N.C.

DEPORTISTAS FEDERADOS

TEMPORADA 2026-2027

8.2. Suspensión del derecho de acceso.

La Dirección del Real Canoe N.C. podrá suspender, provisional o permanentemente, el derecho de acceso a las instalaciones en casos de incumplimiento de lo establecido en las presentes Condiciones Generales, o en cualquier otra normativa interna de régimen disciplinario o general que fuera aplicable, o de las indicaciones hechas en su caso por el personal del Club.

8.3. Fotos y videos.

En virtud de la Ley de Protección de Datos y Derecho a la Intimidad del resto de personas en la piscina (LOPD 7/21 de 26 de mayo), **SE PROHIBE GRABAR o HACER FOTOS y VIDEOS**. En las instalaciones existen cámaras de video con la única y exclusiva función de mejorar la seguridad del Club y sus usuarios. En ningún caso serán utilizadas para un fin que no sea éste y expresamente se prohíbe su uso o publicación con fines comerciales. Dichas imágenes se guardarán según dicta la ley, 30 días y el acceso a las mismas estará totalmente limitado al personal autorizado. El usuario admite conocer este hecho y acepta expresamente la presencia de dichas cámaras según los usos descritos anteriormente.

9. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes condiciones Generales de Contratación están sujetas a la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, la Ley 3/2014, de 27 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los consumidores y Usuarios y al Código Civil.

La relación entre el usuario y el Real Canoe N.C. se regirá por la normativa vigente y de aplicación en el territorio español. De surgir cualquier controversia las partes podrán someter sus conflictos a mediación, a arbitraje o acudir a la jurisdicción ordinaria cumpliendo con las normas sobre jurisdicción y competencia al respecto.





REAL CANOE N.C.

DEPORTISTAS FEDERADOS

TEMPORADA 2026-2027

10. DERECHO AL DESISTIMIENTO

Según lo establecido el artículo 103 de la Ley 3/2014, de 27 de marzo por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, los suministros de servicios o bienes confeccionado conforme a las especificaciones del consumidor o claramente personalizados, o que, por su naturaleza, no puedan ser devueltos o puedan deteriorarse o caducar con rapidez, están exentos de desistimiento. En este sentido una vez iniciada la temporada deportiva y abonada la inscripción a la misma, solo se tendrá derecho al desistimiento, si el deportista o su tutor/a legal, avisa al Real Canoe N.C., durante los 14 días naturales siguientes a la formalización de la inscripción y siempre y cuando no se hayan iniciado los entrenamientos o utilizado las instalaciones por parte del deportista federado.

11. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento del Contrato si este fuera debido a supuestos que no hubieran podido preverse o que, previstos, fueran inevitables.

Madrid, 1 de junio de 2026.

